Petropar
ñanemba´e

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0108

Asunción, 15 de abril de 2013

Señores
MONTE ALEGRE S.A.
Presente

NOTIFÍCOLES, que en los autos caratulados: **Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2013 para la Adquisición de Nafta Ron 85, Ron 91 y Nafta Virgen"**, la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha dictado la Resolución PRE N° 617/13, de fecha 12 de abril de 2013, cuya parte resolutiva dice:

Art. 1°. Adjudicar a la firma MONTE ALEGRE S.A., la compra de Nafta Ron 85 (ítem 1), por un volumen mínimo de 5.000 m3 y un máximo de 10.000 m3, en condición de entrega DES, Villa Elisa – Paraguay, con un premio de +442,53 US$/M3.

Art. 2°. Cancelar la Licitación con respecto al ÍTEM 2 – NAFTA RON 91, por extinguirse la necesidad de la adquisición del producto, considerando que con los niveles de ventas actuales se dispone del producto para 4 meses, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°. Declarar desierta la Licitación con respecto al ÍTEM 3 – NAFTA VIRGEN, por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

Ana Ruiz Diaz

De: contrataciones
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2013 12:11
Para: marymartinez@montealegre.com.py; jbauza@montealegre.com.py
CC: Ana Ruiz Diaz
Asunto: RV: Cedula de Notificacion N º 108 - PETROPAR
Datos adjuntos: Documento (5).pdf

Buenos días

Remito adjunto Cedula de Notificación Nº 108 con relación al llamado LPI SBE Nº 08/2013 "Adquisición de Nafta Ron 85, Ron 91 y Nafta Virgen"

Favor confirmar recepción de mail.

gracias

De: contrataciones
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2013 12:09
Para: 'marymartinez@montealegre.com.py'
CC: 'jbauza@montealegre.com.py'
Asunto: Cedula de Notificacion N º 108 - PETROPAR

Petropar
ñanemba´e

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0109

Asunción, 15 de abril de 2013

Señores
PUMA ENERGY S.A.
Presente

NOTIFÍCOLES, que en los autos caratulados: **Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2013 para la Adquisición de Nafta Ron 85, Ron 91 y Nafta Virgen"**, la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha dictado la Resolución PRE N° 617/13, de fecha 12 de abril de 2013, cuya parte resolutiva dice:

Art. 1°. Adjudicar a la firma MONTE ALEGRE S.A., la compra de Nafta Ron 85 (ítem 1), por un volumen mínimo de 5.000 m3 y un máximo de 10.000 m3, en condición de entrega DES, Villa Elisa – Paraguay, con un premio de +442,53 US$/M3.

Art. 2°. Cancelar la Licitación con respecto al ÍTEM 2 – NAFTA RON 91, por extinguirse la necesidad de la adquisición del producto, considerando que con los niveles de ventas actuales se dispone del producto para 4 meses, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°. Declarar desierta la Licitación con respecto al ÍTEM 3 – NAFTA VIRGEN, por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación

[REPORTE DE TRANSMISION]

ABR. 15 2013 12:24PM

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	6715280	ABR. 15 12:23PM	01'06	TX	01	OK

Petropar
ñanemba´e

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 0107

Asunción, 15 de abril de 2013

Señores
TERMINALES Y LOGISTICA PORTUARIA S.A.
Presente

NOTIFÍCOLES, que en los autos caratulados: **Licitación Publica Internacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2013 para la Adquisición de Nafta Ron 85, Ron 91 y Nafta Virgen"**, la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha dictado la Resolución PRE N° 617/13, de fecha 12 de abril de 2013, cuya parte resolutiva dice:

Art. 1°. Adjudicar a la firma MONTE ALEGRE S.A., la compra de Nafta Ron 85 (ítem 1), por un volumen mínimo de 5.000 m3 y un máximo de 10.000 m3, en condición de entrega DES, Villa Elisa – Paraguay, con un premio de +442,53 US$/M3.

Art. 2°. Cancelar la Licitación con respecto al ÍTEM 2 – NAFTA RON 91, por extinguirse la necesidad de la adquisición del producto, considerando que con los niveles de ventas actuales se dispone del producto para 4 meses, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°. Declarar desierta la Licitación con respecto al ÍTEM 3 – NAFTA VIRGEN, por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación

[REPORTE DE TRANSMISION]

ABR. 15 2013 12:33PM

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	59521283664	ABR. 15 12:31PM	01'07	TX	01	OK